

BASES DE LA PROMOCIÓN “Concurso Bebé Blemil&Blevit 2023”

LABORATORIOS ORDESA, S.L.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil Laboratorios Ordesa, S.L., (en adelante referida como “ORDESA”), con C.I.F. B-60402682 y con domicilio en C/Coso Alto 21, 22002 Huesca, realizará una promoción de ámbito nacional (Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, no incluidas), bajo la modalidad de “concurso” denominada “**Concurso Bebé Blemil&Blevit 2023**” (en adelante, la “Promoción”), dirigida a todos aquellos padres o tutores legales de bebés, con edades comprendidas entre seis (6) meses y tres (3) años que residan legalmente en España, a través de la Red Social Instagram (@blemilyblevit) y de la página web.

La Promoción se llevará a cabo el día 18 de NOVIEMBRE de 2022 a las 20:00:00 horas y finalizará el 9 de DICIEMBRE de 2022 a las 23:55:00 horas, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

ORDESA establece que para que el derecho de participación en la presente Promoción se haga efectivo los participantes habrán de comprar una lata de cualquiera de las gamas de cereales Blevit y subir el ticket de compra de la forma que se detalla más adelante.

Si por causas ajenas a ORDESA fuera necesario modificar, ampliar o repetir la Promoción, este hecho se hará público a través de las RRSS de ORDESA mencionadas.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de la Promoción es potenciar la notoriedad de ORDESA entre los consumidores en general y, fundamentalmente, entre los consumidores en RRSS.

TERCERA.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la Promoción todos aquellos padres o tutores legales de bebés, con edades comprendidas entre seis (6) meses y tres (3) años que residan legalmente en España y sean usuarios registrados de Instagram con un perfil de usuario real.

Quedará fuera de la Promoción todo participante que sea trabajador de ORDESA o preste servicios de cualquier índole a la compañía, así como sus cónyuges o situaciones afines, y los familiares de éstos hasta segundo grado de consanguinidad. Asimismo, quedará fuera de la Promoción todo aquel participante que facilite datos falsos o no veraces, o que, en general, no cumpla con lo dispuesto en las presentes bases, así como las personas no residentes en territorio nacional.

Asimismo, quedará fuera de la Promoción el participante que sea padre o tutor legal de bebés que sean imagen publicitaria para otro producto o marca.

En el supuesto que resultara ganador alguna de las personas excluidas de participación, estas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas designada como suplente.

CUARTA.- MECÁNICA PROMOCIONAL

Para participar en la presente Promoción, además de observar los requisitos anteriores, los participantes deberán seguir lo siguiente:

- A. Realizar la compra de mínimo (1) unidad de algún producto Blemil[®] y/o Blevit[®], entre el 18 de NOVIEMBRE al 9 de DICIEMBRE de 2022, en un establecimiento que emita factura fiscal.
- B. Subir el ticket de dicha compra a la página web promocional blevit.es/bebe-blevit-blemil-2023
- C. Subir una (1) foto de su bebé donde se le vea de forma notoria la cara, cumpliendo con lo siguiente:
 - i. El bebé debe tener entre seis (6) y treinta seis (36) meses de edad, cumplidos al 1 de octubre de 2022.
 - ii. Las fotos deben tener un tamaño total máximo de 4 MB, fotos nítidas y de alta calidad.
 - iii. No colocar accesorios al bebé, tales como sombreros, gafas, etc.
 - iv. No debe haber presencia de biberones y/o chupetes en la foto.
 - v. No utilizar filtros ni retoques en las fotos.
 - vi. Para las fotos, el bebé debe estar completamente vestido y estar en un lugar seguro y apropiado.
 - vii. La foto no puede incluir de forma destacada marcas comerciales, logotipos ni obras de arte.
 - viii. Para postular al bebé el participante debe ser el padre/madre, representante o tutor legal.
 - ix. Si los bebés son gemelos, trillizos, etcétera, podrán participar haciendo un mismo registro con solamente 1 ticket de compra.
- D. Rellenar el apartado de datos de contacto, así como aceptar las BBLL del concurso. Esta información es confidencial y será utilizada únicamente para lo descrito en los términos y condiciones del concurso, y manejado bajo la política de privacidad de ORDESA.
- E. Seguir al perfil de Instagram de ORDESA @blemilyblevit (opcional).

Los usuarios solo podrán participar una vez. Queda por lo tanto excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes mails, tickets de compra, y/o fotos que pudiera disponer. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida de conformidad con las presentes bases.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos en las presentes bases.

El participante manifiesta y garantiza a ORDESA que la publicación de su foto a través de cualquiera de las RRSS para su participación en la Promoción de acuerdo con las presentes bases es exclusiva responsabilidad del usuario participante de modo que ORDESA no será responsable por ninguna infracción que pudiera derivarse de dicha publicación y, en particular, en lo relativo a posibles infracciones de los derechos de terceros. En consecuencia, el usuario participante exonera expresamente a ORDESA de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la publicación de la foto, por etiquetar a terceros usuarios y por el nombramiento de los mismos, así como del uso de dichas publicaciones que pudiera llevar a cabo cualquier tercero.

Asimismo, el usuario participante autoriza expresamente a ORDESA a reproducir, utilizar y/o difundir la foto, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, todo ello en cualquier medio, incluido Internet, sin límite de tiempo, sin que

dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado, en su caso, conforme a estas bases, exonerando asimismo a ORDESA de cualquier responsabilidad que de ello se pudiera derivar.

Además, en caso de resultar ganador, para recibir el premio el participante debe firmar un contrato por un (1) año, durante el año 2023, (desde el 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023), como imagen de los canales digitales (Instagram, Facebook y TikTok de @blemilyblevit y pagina web <https://www.blemil.com/> y <https://www.blevit.com/>). Para la ejecución de dicho contrato se llevará a cabo una sesión de fotografía a cargo de ORDESA.

ORDESA no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir el servicio de Instagram impidiendo la participación en la Promoción. Del mismo modo, la organización no proveerá de conectividad de servicio de datos ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidieran la participación.

QUINTA.- SELECCIÓN DE GANADORES: CONCURSO

La elección de los 3 finalistas se hará a las 10:00:00 horas del día 12 de DICIEMBRE de 2022.

ORDESA se reserva la posibilidad de modificar dichas fechas a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

El proceso de selección de los ganadores constará de cuatro (4) fases:

1. Revisión de participantes: El bebé postulado deberá cumplir con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
2. Preselección aleatoria: Entre todos los participantes se elegirán aleatoriamente, mediante la herramienta online de sorteo aleatorio Easypromos, diez (10) finalistas en fecha 9 de diciembre de 2022.
3. Selección por ORDESA: ORDESA elegirá a los 3 finalistas dentro de los que fueron seleccionados de forma aleatoria en la etapa anterior, según los criterios establecidos previamente. Las fotos de los 3 finalistas serán publicados en el perfil de Instagram de @blemilyblevit el 12 de DICIEMBRE de 2022.
4. Votación del público: Los usuarios de Instagram podrán votar a un (1) ganador, comentando en el post publicado (con las 3 fotografías de los finalistas), cuál es su ganador a partir del 14 de DICIEMBRE y hasta el 19 de DICIEMBRE de 2022.
5. El nombre del ganador se publicará en fecha 20 de diciembre de 2022

SEXTA.- PREMIOS

Los premios de la presente Promoción serán los indicados a continuación:

- **1 año de producto gratis**, a elegir entre toda la gama de productos que ofrecen Blemil y Blevit, a excepción de las leches del tipo 1 (Blemil 1 Optimum ProTech y Blemil plus 1 Forte). No superando el total de 36 unidades de producto. Incluye 1 unidad de la lata "Edición Especial Blevit 80 años". Este premio está valorado en 400€.
- **1 premio en metálico de 1.000€.**

En ningún caso se podrá canjear el premio de producto por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio directa o indirectamente y por cualquier medio.

ORDESA se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y/o análogas características.

Sin perjuicio de lo previsto más adelante para la cancelación del sorteo, en caso de fuerza mayor, o causas ajenas a su voluntad, ORDESA igualmente podrá sustituir los citados premios por otros de igual o superior valor/características, por los indicados motivos.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

ORDESA comunicará a través de los stories de Instagram de @blemilyblevit el 20 de diciembre de 2022. Para realizar la comunicación ORDESA mencionará o etiquetará el username de Instagram del ganador.

A través de mensaje privado, el usuario ganador deberá aceptar el premio y aceptar remitir los datos necesarios para proceder a la entrega del premio, esto son nombre y apellidos, D.N.I., teléfono de contacto y email, dirección de envío y nº de cuenta bancaria o IBAN. En caso de que el ganador no se pusiera en contacto con ORDESA para facilitar dichos datos en el plazo de siete (7) días naturales desde la comunicación remitida por ORDESA, ésta se reserva el derecho de escoger un ganador suplente de conformidad con lo establecido más adelante en el presente punto. Se procederá de idéntica manera con los suplentes, pudiendo, en su caso, llegar a declararse el premio desierto.

En caso de que, por cualquier motivo, la persona premiada no pueda o no acepte el premio, el premio pasará al segundo finalista y en caso de que éste no lo acepte pasará al tercer finalista, y en caso de que no lo acepte el último, el premio quedará desierto.

ORDESA remitirá a los ganadores de la Promoción que hubieran cumplido con los requisitos el premio obtenido sin coste alguno para estos.

OCTAVA.- FRAUDE

En el caso de que ORDESA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que el promotor ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, el promotor se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

NOVENA.- RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos diez (10) días naturales a contar desde la fecha de finalización del periodo promocional.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES

La simple participación implica la aceptación de estas Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, ORDESA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Los participantes aceptan el criterio de ORDESA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

DÉCIMO PRIMERA.-TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, LABORATORIOS ORDESA, S.L. informa a los participantes que sus datos serán tratados para la gestión y desarrollo de la presente Promoción, así como en su caso, para la redención de los premios en caso de que resulten ganadores.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que se faciliten a ORDESA son veraces y se corresponden a su identidad. **Responsable:** Los datos personales del ganador, serán tratados por LABORATORIOS ORDESA, S.L. con domicilio en Calle Coso Alto nº 21, 22002-Huesca, con C.I.F.: B-60402682.

Finalidad: El tratamiento de los datos personales relativos al nombre de usuario que aparezca en su perfil de Instagram, la publicación del material remitido para la participación, así como, en su caso, la dirección del correo electrónico, tienen como finalidad, posibilitar la gestión de la promoción y la recogida de la correspondiente autorización.

Legitimación: Ejecución de la relación contractual entre el interesado ganador y ORDESA como promotora de la promoción “**Concurso Bebé Blemil&Blevit 2023**”.

Destinatarios: Los datos personales del ganador/es sólo serán utilizados por nuestra compañía. No cederemos ni comunicaremos sus datos a terceros excepto para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que vengamos obligados por razón de nuestro negocio (Administraciones Públicas, entidades financieras, aseguradoras).

Conservación de datos: El plazo de conservación de los datos del ganador será necesario para el proceso de validación y redención del premio. Una vez finalizado, los datos serán destruidos.

Seguridad: ORDESA ha adoptado cuantas medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines de los tratamientos realizados así como los riesgos en términos de probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas.

Derechos y posibilidad de reclamación: En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 2016/679, enviando su petición mediante correo electrónico a DPD@ordesalab.com bajo el asunto de Protección de datos.

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente de protección de datos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos) en www.agpd.es. Aunque es compromiso de ORDESA DE ORDESA garantizar la privacidad y la seguridad de los datos y resolver internamente cualquier cuestión con ellas relacionada.

DÉCIMO SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INSTAGRAM

La plataforma Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente Promoción de ORDESA, ni está asociada a la misma. La información que el usuario proporcione durante su participación en la Promoción la está proporcionando bajo su responsabilidad a ORDESA y no a Instagram. La información que proporcione se utilizará de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

ORDESA informará a los participantes de cualquier extremo y/o circunstancia relacionada con la presente promoción a través de Instagram, respectivamente.

DÉCIMO TERCERA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED

ORDESA se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes.

ORDESA no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. ORDESA quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

ORDESA queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red de internet o redes sociales, o en caso de la incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

Por último, ORDESA no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los agraciados y sus acompañantes en el disfrute del premio de la presente promoción.

DÉCIMO CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL

Los participantes garantizan a ORDESA que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, consentimiento expreso o de cualquier otra naturaleza sobre las propuestas enviadas y, ceden en exclusiva a favor de ORDESA todos los derechos de explotación sobre las mismas.

DÉCIMO QUINTA.- FISCALIDAD

Al premio de la presente Promoción le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio. También le serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el 633/2015, de 10 de julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de Modificación de diversas leyes para su aceptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá al Promotor la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del IRPF y el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, ORDESA deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto de cualquier premio cuyo valor supere los 300 euros. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

ORDESA se hará cargo del importe correspondiente a la retención o al ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor del premio. No obstante, corresponde al ganador incorporar tanto el importe del valor del premio como el importe del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.

ORDESA advierte al premiado que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

Asimismo, se informa al participante/ganador que deberán confirmar el día de su designación como tales sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.

ORDESA no será, en ningún caso, responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador de premio.

Se informa a los participantes que, dado el valor de los premios ofrecidos, estos están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF.

DÉCIMO SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas bases de participación se rigen por la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los juzgados y tribunales del domicilio del agraciado, a los que las partes se someten con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CADUCIDAD DE LA PROMOCIÓN

Este concurso caduca, a todos los efectos, el día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00:00 hrs.

DÉCIMO OCTAVA.- CONSULTA DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en easypromos.com.